



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 57/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación del alumno Ariel Alejandro ASTUDILLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2007 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno Ariel Alejandro ASTUDILLO, Legajo N° 2200, de la carrera Tecnicatura Superior de Programación.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado efectuado en el ciclo lectivo 2004 de las materias Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de Computación III.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Organización Empresarial, rendida con anterioridad a su correlativa Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2112/2007

UTN
mel
<i>JM</i>
<i>PH</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento